

Señor

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.

S.

D.

Proceso: Ordinario Laboral
Referencia: 2019-00115
Demandante: Juan Carlos Coy Moreno
Demandados: Une EPM Telecomunicaciones S.A.,
Llamada en garantía: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.,
CONFIANZA

Asunto: **Recurso de reposición y en subsidio apelación**

XIMENA PAOLA MURTE INFANTE, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.567.707 de Bogota, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 245.836 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza, me dirijo a su Honorable Despacho por medio del presente escrito, con el objeto de presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto del día 28 de julio de 2022 que dio por no contestada la demanda y el llamamiento en garantía por mi representada en los siguientes términos:

1. El día 25 de marzo de 2022 la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA fue notificada por el apoderado judicial del llamante en garantía vía correo electrónico desde la dirección electrónica notificaciones@allabogados.com con copia al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogota correo j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la demanda, llamamiento en garantía, auto admisorio y contestaciones de los codemandados, otorgándole a mi representada 10 días para contestar la demanda y el llamamiento en garantía después de surtida la notificación que en virtud del artículo 8 del decreto 806 de 2020 se entenderá realizada 2 días siguientes al envío del comunicado, como se evidencia en el siguiente adjunto:

De: ALL - NOTIFICACIONES <notificaciones@allabogados.com>

Enviado el: viernes, 25 de marzo de 2022 11:30 a. m.

Para: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; Correos Confianza <ccorreos@confianza.com.co>

Asunto: PROCESO DE JUAN CARLOS COY MORENO - UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. -CONFIANZA

<https://allabogados-my.sharepoint.com/:b/p/auxiliararchivo/EUlleHx4GjZLpKEd0C0fv5oBRHGc-CnJE00eEfzfEeKPIA?e=acA42y>

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Señores
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA CONFIANZA
Representante Legal o quien haga sus veces.
ccorreos@confianza.com.co

Juzgado de Origen	Naturaleza del Proceso	Fecha de auto		
JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	PROCESO ORDINARIO LABORAL	Día	Mes	Año
		23	03	2022

Demandante	Demandado	Radicación
JUAN CARLOS COY MORENO	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ESP Y OTROS	2019-115

Le comunico la existencia del proceso relacionado anteriormente.

En atención a lo preceptuado en el Decreto 804 de 2020, me permito informarle que, mediante auto del veintitrés (23) de marzo dos mil veintidós (2022), el cual adjunto, el Juzgado Cuarenta y uno Laboral del Circuito De Bogotá resolvió:

2. Dicho termino de contestación vence el día 12 de abril de 2022, por lo que mi representada radico virtualmente contestación con sus respectivos anexos a las siguientes direcciones electrónicas: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; notificaciones@allabogados.com; gherrera_riveros@hotmail.com; recepcion@eiasa.com.co el día 08 de abril de 2022 según se evidencia en la siguiente imagen:

Contestación demanda y llamamiento en garantía 2019-00115



Ximena Paola Murte Infante

Para j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC notificaciones@allabogados.com; gherrera_riveros@hotmail.com; recepcion@eiasa.com.co

Responder

Responder a todos

Reenviar

...

viernes 8/04/2022 4:04 p. m.

 Póliza 01CU077165.pdf
8 MB

 Póliza 01GU055491.pdf
1 MB

 proceso ordinario laboral de Juan Carlos Coy Moreno vs Une epm telecomunicaciones .pdf
475 KB

 cedula y tarjeta profesional.pdf
914 KB

 certificado superintendencia actualizado.pdf

 GU 1062.pdf

Buenos días.
JUEZ CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

3. Dicho correo electrónico fue recibido y leído por el juzgado de conocimiento como se muestra en la siguiente imagen:

De postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviado viernes 8/04/2022 4:04 p. m.

Para [Ximena Paola Murte Infante](#)

Asunto Entregado: Contestación demanda y llamamiento en garantía 2019-00115

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co (j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Contestación demanda y llamamiento en garantía 2019-00115

Read: Contestación demanda y llamamiento en garantía 2019-00115



Juzgado 41 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para [Ximena Paola Murte Infante](#)

Responder

Responder a todos

Reenviar

...

viernes 8/04/2022 5:02 p. m.

 Read: Contestación demanda y llamamiento en garantía 2019-00115
Elemento de Outlook

4. En auto del día 28 de julio de 2022 el Despacho de conocimiento indico que Seguros Confianza S.A no había contestado la demanda, por lo cual se le hace extraño a mi representada debido a que dio cumplimiento en termino y bajo los parámetros establecidos en el decreto 806/2020 en la radicación de la contestación.

PETICION

Acudiendo al principio del derecho de defensa y teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, solicito amablemente a su Despacho que se verifique el radicado oportuno de esta contestación en el que su contenido corresponde en integridad de caso y reponga la decisión efectuada mediante auto del 28 de julio de 2022 y tenga por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por parte de mi representada en virtud de las pruebas allegadas con el presente escrito.

Consecuencia de lo anterior solicito a su Despacho que se reponga la decisión proferida en cuanto a no tener por contestada la demanda y al llamamiento en garantía y en su defecto sea concedido el recurso de apelación en contra de este auto, dadas las circunstancias anteriormente especificadas y en defensa de los derechos que le asisten a mi representada de actuar dentro del proceso y más aún cuando sus actuaciones fueron realizadas en termino legal.

Por lo anterior dejo presentado el recurso en estos términos.

NOTIFICACIONES

Se señala como dirección de notificaciones a mi representada la siguiente: Calle 82 No. 11-37 Piso 7, Bogotá D.C.

Correo electrónico: xmurte@confianza.com.co

Teléfono: (1) 6444690

Del señor Juez,



XIMENA PAOLA MURTE INFANTE

C.C. No. 1.026.567.707

T.P. No. 245.836 del C. S. de la J.